JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitres (2023).

Ref.: Proceso Verbal Reivindicatorio N° 2019-00351-00.

Para empezar, los suplicantes, a través de su gestor judicial, solicitan que se oficie ante la autoridad competente, a fin de lograr la plena satisfacción del fallo expedido dentro de la litis en alusión, especialmente en cuanto a la devolución del bien raíz aquí comprometido, toda vez que los encartados se han abstenido de llevar a cabo esa actividad.

En ese sentido, cabe precisar que, mediante sentencia, dictada dentro de la audiencia llevada a cabo el pasado 8 de marzo, se conminó a los accionados a que retornaran el tercer nivel de la heredad distinguida con el certificado tabular No. 280-44315, a favor de la sucesión de la hoy finada ANA GILMA GRANADA PALACIO, junto con las cosas que forman parte de ese segmento de la edificación y las que se refutan inmuebles. Ello, en el intervalo de 3 días, contabilizados a partir de la ejecutoria del aducido pronunciamiento; plazo que se consolidó el pasado 13 de marzo, sin que se evidenciara la realización del especificado cometido.

De esta suerte, **se delega** al ÁREA DE COMISIONES CIVILES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA de la presente municipalidad, a fin de que se desarrolle **la entrega pendiente**. De este modo, **se ordena enviar el pertinente soporte**, con los insertos del caso, facultando a la enunciada organización para que subcomisione o encomiende la actuación al funcionario o la división que pueda ejecutar la decisión jurisdiccional. Ello, recalcándose que el desobedecimiento en torno a la orden impartida, llevará a la imposición de las sanciones de rigor[1].

Por otro lado, **se pone en conocimiento**, con los fines de ley, la nota devolutiva remitida por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÍUBLICOS, en punto a la inscripción de la respectiva determinación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 22 DE JUNIO DE 2023. SECRETARÍA

Firmado Por:

[1]. notificacionesjudiciales@armenia.gov.co

Luis Carlos Villareal Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06d5e5cbf556f4a6cff376e55371c513db84d6c6ba0f85d511b46a6d03cdc970**

Documento generado en 20/06/2023 10:12:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica